RESOLUCIÓN No. 161

(07 DE ABRIL DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 05 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS: SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACIÓN, LABORATORIO AMBIENTAL, CASA CAR, OFICINA -304 Y PISO 5° DEL EDIFICIO CARRERA DÉCIMA CALLE 17, PISO 4° DEL EDIFICIO MANUEL MEJÍA, CATORCE (14) DIRECCIONES REGIONALES, PARQUE SOPO, PARQUE EMBALSE NEUSA Y LAS CABAÑAS, PARQUE EL HATO, PARQUE JUAN PABLO II, PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA, PARQUE RIO NEUSA, CAV DE FAUNA, CAV DE FLORA Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CHICÚ, LA ISLA, MONDOÑEDO, EL PINO, EL TABACO Y LA RAMADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR."

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrado mediante la Resolución DGEN No. **20217000542 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 098 del 16 noviembre de 2021**, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015** y de las facultades delegadas por el Director General de la Corporación por medio de la **Resolución DGEN No. 20217000128 fechada el 08 de marzo de 2021**, y

CONSIDERANDO

Que la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DAF**, solicitó a la Secretaría General, adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS: SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACIÓN, LABORATORIO AMBIENTAL, CASA CAR, OFICINA -304 Y PISO 5° DEL EDIFICIO CARRERA DÉCIMA CALLE 17, PISO 4° DEL EDIFICIO MANUEL MEJÍA, CATORCE (14) DIRECCIONES REGIONALES, PARQUE SOPO, PARQUE EMBALSE NEUSA Y LAS CABAÑAS, PARQUE EL HATO, PARQUE JUAN PABLO II, PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA, PARQUE RIO NEUSA, CAV DE FAUNA, CAV DE FLORA Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CHICÚ, LA ISLA, MONDOÑEDO, EL PINO, EL TABACO Y LA RAMADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR."**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, así como artículo 2º numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los documentos previos, el Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas, el Aviso de Convocatoria y el Pliego de Condiciones, que fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto **1082 de 2015 y Circular CCE 002 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** y adicionalmente se encuentran disponibles para consulta en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Piso 7 de Bogotá, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias, inquietudes, observaciones y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones.

Que de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es **la Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2º y lo consagrado en el LIBRO 2-RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL-PARTE 2-REGLAMENTACIONES, TÍTULO 1-CONTRATACIÓN ESTATAL, CAPÍTULO 2-DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 1-MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN **2- SELECCIÓN ABREVIADA, artículo 2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que debían cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, correspondió a la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($123.048.056), incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22602369** de fecha 31 de enero de 2022 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF.

RESOLUCIÓN No. 161

(07 DE ABRIL DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 05 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS: SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACIÓN, LABORATORIO AMBIENTAL, CASA CAR, OFICINA -304 Y PISO 5° DEL EDIFICIO CARRERA DÉCIMA CALLE 17, PISO 4° DEL EDIFICIO MANUEL MEJÍA, CATORCE (14) DIRECCIONES REGIONALES, PARQUE SOPO, PARQUE EMBALSE NEUSA Y LAS CABAÑAS, PARQUE EL HATO, PARQUE JUAN PABLO II, PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA, PARQUE RIO NEUSA, CAV DE FAUNA, CAV DE FLORA Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CHICÚ, LA ISLA, MONDOÑEDO, EL PINO, EL TABACO Y LA RAMADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR."

Que a partir de la publicación de los documentos previos, se recibieron observaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a las cuales se emitió respuesta a través de documento debidamente publicado en el portal.

Que a través de **Resolución No. 139** de fecha **14 de marzo de 2022** la Corporación dio apertura al proceso de selección, identificado como **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05 de 2022**, con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II.

Que a través de **Resolución No. 140** de fecha **14 de marzo de 2022**, la Corporación designó los miembros del Comité Evaluador quienes se encargarían de evaluar los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de las propuestas presentadas con ocasión de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05 de 2022.**

Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05 de 2022**, presentaron interés en participar **trece (13) posibles oferentes**, tal y como se pasa a ver:

No.	PROVEEDOR
1	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR
2	FUMI ESPRAY SAS
3	CONSARCA LTDA.
4	CRH MANTENIMIENTO SAS
5	AMBICOL SERVICES SAS
6	ARKAL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.
7	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.
8	FUMIGACIONES TKC SAS
9	DC SAS
10	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC SAS
11	ABC FUMISERVICES FUMIGACIÓN Y EXTINTORES S.A.S.
12	ORGANIZACIÓN HAR SAS
13	OLGA LUCIA MOTTA

Que de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso, el **día 18 de marzo de 2022** se adelantó **AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES**, conforme a lo establecido en el numeral 1.14.6 del Pliego de Condiciones, siendo los siguientes los posibles oferentes:

No.	NUMERO DE BALOTA SELECCIONADA	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	7	EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.
2	1	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR
3	10	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC SAS
4	12	ORGANIZACIÓN HAR SAS
5	4	CRH MANTENIMIENTO SAS
6	6	ARKAL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.
7	9	DC SAS
8	2	FUMI ESPRAY SAS
9	8	FUMIGACIONES TKC SAS
10	11	ABC FUMISERVICES FUMIGACIÓN Y EXTINTORES S.A.S.

RESOLUCIÓN No. 161

(07 DE ABRIL DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 05 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS: SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACIÓN, LABORATORIO AMBIENTAL, CASA CAR, OFICINA -304 Y PISO 5° DEL EDIFICIO CARRERA DÉCIMA CALLE 17, PISO 4° DEL EDIFICIO MANUEL MEJÍA, CATORCE (14) DIRECCIONES REGIONALES, PARQUE SOPO, PARQUE EMBALSE NEUSA Y LAS CABAÑAS, PARQUE EL HATO, PARQUE JUAN PABLO II, PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA, PARQUE RIO NEUSA, CAV DE FAUNA, CAV DE FLORA Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CHICÚ, LA ISLA, MONDOÑEDO, EL PINO, EL TABACO Y LA RAMADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR."

Que a través de la **Adenda No. 1**; proferida y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el **día veinticinco (25) de marzo de 2022**, se dispuso modificar el **numeral 5.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO – Amparo: Calidad del Servicio** de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05 de 2022.**

Que de acuerdo al cronograma del proceso de selección, el día **martes veintinueve (29) de marzo del año 2022**, siendo las **10:00 a.m.** se llevó a cabo el cierre del proceso, donde se contó con la presentación de la siguiente propuesta:

Proponente 1

NOMBRE DEL OFERENTE	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC SAS
REPRESENTANTE LEGAL	AMPARO ROMERO LOPEZ

Que en cumplimiento al cronograma de actividades previsto para el proceso de selección, el día **martes veintinueve (29) de marzo del año 2022**, se surtió la etapa de Apertura de ofertas y se profirió el Informe de Presentación de Ofertas.

Que conforme a lo anterior el Comité Evaluador a través de documento debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II, expidió el Informe Preliminar de Evaluación el día **primero (01) de abril de 2022**, a través del cual se concluyó lo siguiente:

"(...)

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO Y REQUISITOS HABILITANTES

Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada con ocasión de la ***Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05 de 2022*** *y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de la Propuesta, Capitulo III del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:*

PROPONENTE		VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
1	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

En este orden de ideas, se considera que la propuesta presentada por el proponente ***MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S.****, se encuentra HABILITADA dentro del presente proceso de selección y consecuentemente se procede a la calificación y ponderación.*

(...)Así las cosas, el Comité Evaluador presenta el siguiente resultado de la ponderación y calificación de la propuesta habilitada así:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE IND. NACIONAL	TOTAL PUNTAJE ASIGNADO
MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	300	500	100	900

Por lo anterior el Comité Evaluador designado por la Corporación concluye que atendiendo al examen jurídico, financiero, técnico y económico de la propuesta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía ***No. 05-2022****, considera elegible en primer orden con un puntaje de:* ***900 puntos,*** *al proponente:* ***MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S.****, con Nit. 900.408.268-4, representado legalmente por la señora* ***AMPARO ROMERO***

RESOLUCIÓN No. 161

(07 DE ABRIL DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 05 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS: SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACIÓN, LABORATORIO AMBIENTAL, CASA CAR, OFICINA -304 Y PISO 5° DEL EDIFICIO CARRERA DÉCIMA CALLE 17, PISO 4° DEL EDIFICIO MANUEL MEJÍA, CATORCE (14) DIRECCIONES REGIONALES, PARQUE SOPO, PARQUE EMBALSE NEUSA Y LAS CABAÑAS, PARQUE EL HATO, PARQUE JUAN PABLO II, PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA, PARQUE RIO NEUSA, CAV DE FAUNA, CAV DE FLORA Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CHICÚ, LA ISLA, MONDOÑEDO, EL PINO, EL TABACO Y LA RAMADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR."

*LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. **36.279.982 de Pitalito** y sugiere se le **ADJUDIQUE** el presente proceso de selección y el contrato resultado del mismo, por un valor de: **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($122.631.475) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba**, de conformidad con la propuesta allegada al proceso.*

(...)"

Que del citado Informe de Evaluación se corrió traslado a los proponentes por el término de **tres (3) días hábiles** siguientes a su publicación, para que fuesen presentadas las observaciones pertinentes al contenido del mismo, término comprendido entre el **cuatro (04) de abril y el seis (06) de abril de 2022.**

Que a la fecha no se avizora observación respecto al resultado del informe preliminar de Evaluación, por esta razón, el Comité Evaluador designado por la Corporación recomienda **ADJUDICAR** la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05 de 2022**, cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS: SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACIÓN, LABORATORIO AMBIENTAL, CASA CAR, OFICINA -304 Y PISO 5° DEL EDIFICIO CARRERA DÉCIMA CALLE 17, PISO 4° DEL EDIFICIO MANUEL MEJÍA, CATORCE (14) DIRECCIONES REGIONALES, PARQUE SOPO, PARQUE EMBALSE NEUSA Y LAS CABAÑAS, PARQUE EL HATO, PARQUE JUAN PABLO II, PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA, PARQUE RIO NEUSA, CAV DE FAUNA, CAV DE FLORA Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CHICÚ, LA ISLA, MONDOÑEDO, EL PINO, EL TABACO Y LA RAMADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR"**, atendiendo al examen jurídico, financiero, técnico y económico de la propuesta presentada.

Que en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 05 DE 2022**, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso adelantado bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05 de 2022** cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS: SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACIÓN, LABORATORIO AMBIENTAL, CASA CAR, OFICINA -304 Y PISO 5° DEL EDIFICIO CARRERA DÉCIMA CALLE 17, PISO 4° DEL EDIFICIO MANUEL MEJÍA, CATORCE (14) DIRECCIONES REGIONALES, PARQUE SOPO, PARQUE EMBALSE NEUSA Y LAS CABAÑAS, PARQUE EL HATO, PARQUE JUAN PABLO II, PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA, PARQUE RIO NEUSA, CAV DE FAUNA, CAV DE FLORA Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CHICÚ, LA ISLA, MONDOÑEDO, EL PINO, EL TABACO Y LA RAMADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR"**, al proponente: **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S.**, con **NIT 900.408.268-4**, representada legalmente por la señora **AMPARO ROMERO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **36.279.982 de Pitalito**, por un valor de: **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($122.631.475) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO.**

RESOLUCIÓN No. 161

(07 DE ABRIL DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 05 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS: SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACIÓN, LABORATORIO AMBIENTAL, CASA CAR, OFICINA -304 Y PISO 5° DEL EDIFICIO CARRERA DÉCIMA CALLE 17, PISO 4° DEL EDIFICIO MANUEL MEJÍA, CATORCE (14) DIRECCIONES REGIONALES, PARQUE SOPO, PARQUE EMBALSE NEUSA Y LAS CABAÑAS, PARQUE EL HATO, PARQUE JUAN PABLO II, PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA, PARQUE RIO NEUSA, CAV DE FAUNA, CAV DE FLORA Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CHICÚ, LA ISLA, MONDOÑEDO, EL PINO, EL TABACO Y LA RAMADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR."

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme al artículo 4 del Decreto 491 de 2020, concordante con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, **NOTIFICAR** de forma ELECTRÓNICA la presente resolución al correo electrónico suministrado en la propuesta, esto es: multi_agro_afmc@hotmail.com, al proponente favorecido, a fin que suscriba y perfeccione el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta, propuesta económica, el Pliego Definitivo de Condiciones y Adenda No. 1 de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 05 de 2022**, así como a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 399 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo señalado en el Parágrafo Primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., en el Despacho de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, a los **siete (07) días del mes de abril de 2022.**

JULIÁN ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Secretario General

Proyectó: *Yulieth Melisa Montes Alarcón - Contratista SGEN*
Revisó: *Laura Gisselle Peña Rivera – Contratista SGEN*
Camilo Andrés Rodríguez Remolina – Director Operativo SGEN
Juan Vicente Valbuena Niño – Contratista SGEN
Marcela Zuluaga Vélez- Contratista SGEN
Adolfo José Mantilla Espinosa- Contratista SGEN